



**UNIVERSIDAD LIBRE**

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno  
Nº: 860.013.798-5



REC-BAQ 027/2023

Barranquilla, Atlántico, 16 de agosto de 2023.

### POLITICA SECCIONAL DE BILINGÜISMO

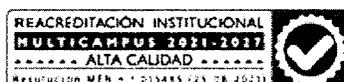
- PARA:** Decanos, Directores de programa, Secretarios Académicos, Estudiantes, Docentes, Comunidad académica.  
Universidad Libre Seccional Barranquilla
- ASUNTO:** Política y estrategia seccional para la formación y acreditación del dominio de lenguas extranjeras en estudiantes, docentes, personal directivo y administrativo de la Universidad Libre Seccional Barranquilla.

Apreciada Comunidad Académica.

Dentro del marco de la Autonomía Universitaria, el cual es concedido bajo régimen constitucional, la Universidad Libre establece políticas, reglamentos y estrategias en los que define los procedimientos y lineamientos particulares para gestionar los procesos académicos y administrativos.

En este sentido, La Universidad Libre consciente de la necesidad de la Internacionalización del conocimiento para gestionar profesionales integrales y globales, consolida estrategias de lenguas extranjeras para todos los miembros de la comunidad académica y, en particular, para los estudiantes de los programas de pregrado y de posgrado, con ocasión al **acuerdo 08 del 04 octubre de 2019**, expedido por la Honorable Consiliatura «*Por el cual se define la Política de Lenguas Extranjeras en la Universidad Libre*», especialmente en sus artículos 3,18,19,20 y en armonía con lo refrendado por el Ministerio de Educación Nacional a través de la Norma Técnica Colombia 5580 «*Educational Programs For Works In the Area of languages*» y el «*Sistema de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano*» - SIET-.

La Universidad Libre reconoce y aplica los elementos facultativos de calidad, idoneidad y pertinencia en un proceso de formación de alta calidad de una lengua extranjera, ponderando las dimensiones del Saber, Saber hacer, Saber ser y Saber aprender.



DP

[www.unilibre.edu.co](http://www.unilibre.edu.co)

Barranquilla, Sede Principal km. 7 Antigua Vía a Puerto Colombia. Teléfono: (605) 385 1057 // Sede Centro, Carrera 46 # 48 - 170. Teléfono: (605) 385 1057

VER EN LA INFORMACIÓN



**UNIVERSIDAD LIBRE**

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierne  
N.º: 860.013.798-5

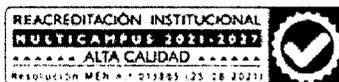


En armonía con los diferentes matices y competencias metalingüísticas, desde las destrezas léxicas, fonológicas, sintácticas y gramaticales en el uso de un idioma extranjero, se concibe el dominio de una lengua extranjera como la capacidad de una persona para comunicarse de manera eficaz y adecuada en una determinada comunidad, donde su lengua materna no es comúnmente hablada. Esto implica, respetar un conjunto de reglas que incluyen tanto la gramática, como las de los otros niveles de descripción lingüística (léxico, fonética y semántica), como las reglas de uso de la lengua relacionadas con el contexto socio-histórico, cultural e intercultural en el que tiene lugar la comunicación.

Por todo lo anterior y con ocasión a la decisión del Consejo Directivo de la Universidad, en sesión del 27 de abril de 2023, **"El Consejo Directivo autoriza a la Seccional Barranquilla para que de manera autónoma siga manejando la segunda lengua a través de la suscripción de convenios interinstitucionales ..."**.

Dicho lo anterior, la seccional Barranquilla adopta las siguientes estrategias y políticas para la formación, reconocimiento y acreditación de las competencias de dominio de una lengua extranjera:

1. La certificación de acreditación de las competencias de dominio de una lengua extranjera debe ser en un nivel mínimo de B1, con preferencia en inglés. Y esta debe estar en armonía bajo los principios y estándares normativos de calidad refrendados por el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación (MCER en adelante).
2. La Universidad designa a la Alianza Canadiense de Idiomas, como centro de idiomas de reconocido prestigio académico, con idoneidad y calidad, para la operacionalización de los cursos de lenguas extranjeras y la certificación del dominio de una lengua extranjera para el requisito de grado dentro de la Seccional Barranquilla.
3. A través de la designación de la Alianza Canadiense de Idiomas, se ofertarán cursos de inglés, francés, portugués, alemán o italiano a través de diferentes modalidades, como semestrales, intensivas, semi-intensivas y sabatinas en los campus de sede principal y sede centro, de manera presencial, conforme a las capacidades instaladas.



[www.unilibre.edu.co](http://www.unilibre.edu.co)

Barranquilla, Sede Principal km. 7 Antigua Vía a Puerto Colombia. Teléfono: (605) 385 1057 // Sede Centro, Carrera 46 # 48 - 170. Teléfono: (605) 385 1057

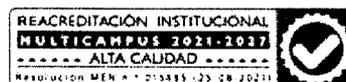


**UNIVERSIDAD LIBRE**

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno  
N.º: 860.013.798-5



4. Todos los estudiantes que se inscriban a los cursos de la Alianza Canadiense podrán presentar una prueba clasificatoria de manera gratuita para determinar su nivel de conocimiento en una lengua extranjera, siendo esta obligatoria para todos los estudiantes de primer semestre, con el propósito de iniciar o continuar su formación. Esta prueba cumplirá los parámetros y estándares de un placement test y no será certificable.
5. La Universidad abrirá semestralmente periodos de inscripción a través de la Alianza Canadiense de Idiomas para garantizar la vinculación de la población estudiantil a los diferentes cursos de lenguas extranjeras.
6. La Universidad reconocerá y entenderá el cumplimiento del requisito de grado de una lengua extranjera con la aprobación de un mínimo nivel de B1 del MCER, a través de la certificación emitida por la entidad, la cual no deberá tener una vigencia superior de dos (2) años, por medio del convenio específico suscrito con la Alianza Canadiense de Idiomas.
7. La Universidad también ofertará, a través de convenios marcos interinstitucionales con otros centros de idiomas de la región (Berlitz, Centro Cultural Colombo Americano, Alianza Colombo Francesa, Ponte Italiano, Fundación Colombo Alemana y la Universidad del Norte), la posibilidad de tomar cursos externos para la formación y certificación de una lengua extranjera con un mínimo nivel de B1 del MCER, donde la certificación del último nivel cursado no supere una vigencia de dos años.
8. En el caso de que el estudiante haya estudiado o aprendido la lengua extranjera en otro lugar diferente a las instituciones aprobadas por la universidad o que los estudios realizados tengan una vigencia superior a dos años, el estudiante deberá programar y sufragar una prueba de suficiencia en la Alianza Canadiense de Idiomas para reconocer, validar y acreditar en tiempo, forma y lugar su nivel de dominio de una lengua extranjera, en sus diferentes niveles de competencias comunicativas y de descripción lingüística (léxico, fonética, semántica y gramática).
9. Los estudiantes también tendrán la posibilidad de acreditar su nivel de competencias del inglés o francés, a través de la prueba internacional de



RP

[www.unilibre.edu.co](http://www.unilibre.edu.co)

Barranquilla, Sede Principal km. 7 Antigua Vía a Puerto Colombia. Teléfono: (605) 385 1057 // Sede Centro, Carrera 46 # 48 - 170. Teléfono: (605) 385 1057



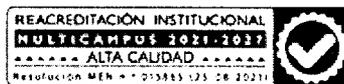
**UNIVERSIDAD LIBRE**

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno  
Nº.: 860.013.798-5



idiomas Montreal International Institute of Language Arts (MILA), realizada por la Alianza Canadiense o por las pruebas internacionales tipo dominio o certificado establecidas en la Resolución No. 018035 del MEN, con vigencia de dos (2) años.

10. Los resultados obtenidos en la prueba SaberPro no se aceptarán para el propósito de reconocimiento, validación o acreditación del requisito de grado de una lengua extranjera, teniendo en cuenta que esta prueba no evalúa todas las competencias comunicativas de un idioma.
11. La Universidad faculta a la Alianza Canadiense de Idiomas para realizar los recaudos relativos al valor de los cursos de lenguas extranjeras, los cuales podrán ser financiados directamente con la Alianza Canadiense de Idiomas y sin ningún tipo de interés, hasta en un 70% con ocasión al convenio específico.
12. Los beneficios de los convenios marco y específico tendrán alcance para docentes, directivos, personal administrativo y egresados para fortalecer sus competencias comunicativas en una lengua extranjera.
13. La Universidad definirá un plan de transición para cada facultad en función de dar cumplimiento a los lineamientos estipulados por los programas académicos a través del Comité de Unidad Académica – CUA. Esta transición cubrirá a los estudiantes cuyo ingreso a la universidad haya sido hasta el 2019. Así las cosas:
  - **Facultades de Ciencias de la Salud y Ciencias Exactas y Naturales:** Los estudiantes que ingresaron a los programas académicos hasta el periodo 2019-2 podrán cumplir con el requisito de grado de una lengua extranjera presentando el certificado que acredite el nivel mínimo B1 bajo el Marco Común Europeo de Referencia, expedido por las instituciones aprobadas y los criterios establecidos por el CUA. Los estudiantes que ingresaron a los programas académicos a partir del periodo 2020-1 deberán presentar una prueba de nivel de competencia, tal como se contempla en esta reglamentación.
  - **Facultad de Derecho y Ciencias Sociales:** Los estudiantes que ingresaron al programa académico a través del plan de estudio anualizado podrán cumplir con el requisito de grado de una lengua extranjera presentando el certificado que acredite el nivel mínimo B1 bajo el Marco Común Europeo de Referencia, expedido por las instituciones aprobadas y los



[www.unilibre.edu.co](http://www.unilibre.edu.co)

Barranquilla, Sede Principal km. 7 Antigua Vía a Puerto Colombia. Teléfono: (605) 385 1057 // Sede Centro, Carrera 46 # 48 - 170. Teléfono: (605) 385 1057



**UNIVERSIDAD LIBRE**

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno  
N.º: 860.013.798-5



criterios establecidos por el CUA. Los estudiantes que ingresaron al plan de estudio semestralizado se acogerán a la presente normatividad.

- **Facultades de Ingeniería y Ciencias Económicas, Administrativas y Contables:** Conforme a la Política de Lenguas Extranjeras de la Universidad Libre, los estudiantes del nuevo plan de estudios de ocho (8) semestres acogerán la presente reglamentación.
- **Campus de ELL de Bilingüismo (Campus Unilibre) E-training S.A.S.:** Los estudiantes que cursaron y aprobaron el nivel B1 a través de la prueba diagnóstica final de suficiencia de la plataforma Campus Unilibre de E-training S.A.S. podrán acreditar su requisito de grado de una lengua extranjera presentando la certificación otorgada por la plataforma.

14. Esta política y estrategias dejan sin efecto cualquier reglamentación diferente creada por los CUA a partir del 2020, con respecto a la acreditación o certificación del nivel de dominio de una lengua extranjera.
15. Esta política y estrategia seccional no deroga, modifica y/o sustrae la política de Lenguas Extranjeras refrendada a través del acuerdo 08 del 04 octubre de 2019. Es una ampliación normativa adoptada por la Seccional Barranquilla para atender el nivel de competencia en una lengua extranjera.
16. Esta política y estrategia entra en vigencia en el período académico 2023-2.

Agradeciendo su socialización y cumplimiento.

**BEATRIZ TOVAR CARRASQUILLA**

Rectora Seccional

